

## Administración Local

**Ayuntamientos**

NÚMERO: 4760

**Loporzano**

**Secretaría**

# Delegación de la competencia de tramitación de expediente en la Alcaldía.

Por el Pleno se delegan en la Alcaldía las competencias en materia de tramitación de las actuaciones necesarias para la concesión de captación de aguas en los núcleos de Santa Eulalia, La Almunia del Romeral, Sipán, Los Molinos de Sipán, Loscertales y Coscollano, conforme a lo establecido por la Disposición transitoria décima del Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Conforme a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace pública la siguiente delegación en la Alcaldía acordada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2026:

Delegación a las facultades necesarias para la tramitación de los expedientes tendentes a la concesión de captación de aguas en los núcleos de Santa Eulalia, La Almunia del Romeral, Sipán, Los Molinos de Sipán, Loscertales y Coscollano, conforme a lo establecido por la Disposición transitoria décima del Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Loporzano, 26 de octubre de 2026. El Alcalde-Presidente, Luis David Suelves Buil.